

**La actividad contrabandista y el distanciamiento Estado-ciudadano durante la colonia en Venezuela.**

**Cristian Camacho**

**[cristian753@gmail.com]**

**Grupo de investigaciones de historia de las regiones americanas, GIHRA.**

**Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela.**

**Resumen**

Los grupos sociales de cualquier comunidad reaccionan frente al Estado conforme a retribuciones de lealtad. Esta conducta es absolutamente lógica porque si los ciudadanos actúan de manera solidaria, lo normal es que el Estado responda con reciprocidad. Solo así podrá existir un acercamiento entre los intereses de uno y otro sector. Al no existir reciprocidad la gente se distancia del Estado. Una forma de distanciarse puede ocurrir a través del desacato o violación del cuerpo legal vigente, especialmente las leyes relacionadas con la economía. En este artículo, ambientado en la época colonial venezolana, se estudia el caso del contrabando como actitud social inconciente derivada del distanciamiento entre el ciudadano y el Estado, por la conducta no recíproca de la monarquía española. Adicionalmente se estudia la vinculación de funcionarios públicos con el comercio ilícito nacional y extranjero, la inutilidad de las políticas represivas, los tumultos sociales originados y los efectos dañinos que se produjeron hacia el futuro.

**Palabras clave:** Historia de Venezuela. Contrabando Desabastecimiento. Comercio. Administración. Corrupción administrativa.

**Abstract**

**Contraband activity and the distancing of State-citizen in Venezuela during the colonial period.**

Social groups of whatever community react to the State in response to rewards of loyalty. Such conduct is absolutely logical for if the citizens act in a manner of solidarity, the State normally reciprocates. Only thus could a rapprochement exist between the two sectors. If reciprocity does not exist the people distance themselves from the State. One form of distancing could occur by way of disrespect for, or violation of, the operative legal system, especially against laws related to the economy. In this article, located in the colonial period of Venezuela, the case of contraband is studied as an unconcious social attitude derived from a distancing between the citizenry and the State, due to the non-reciprocal actions of the Spanish monarchy. In addition the links of public functionaries are examined in relation to the illicit national and foreign commerce, the ineffectiveness of the repressive policies, the social uprest caused, and the damaging effects that were produced for the future.

**Keywords:** Venezuelan history. Contraband. Adminstrative corruption. Commerce.

## **Introducción**

No existen dudas de que aún en decadencia, el imperio español de los Austria era una estructura poderosa. Ejercía dominio y control sobre buena parte del planeta y tenía acceso a recursos de incalculable valor material. Sin embargo, a pesar de estas y otras posibilidades, la monarquía española no invertía suficientemente en el bienestar de los súbditos: fortalecimiento de la economía, valoración del trabajo, ciencia, tecnología y educación. De aquí resultó un crecimiento significativo de la pobreza, precisamente, en el momento histórico en el cual España disponía de recursos como nunca en su historia. Esta discrepancia produjo un distanciamiento entre los intereses de la monarquía y los de la gente, debido a que el Estado español no fue recíproco y debilitó por esta causa su relación con la ciudadanía. Por esta razón, el español recién llegado a la Américase caracterizó por ser un individuo con objetivos e intereses muy distintos a los monárquicos.

La tendencia al distanciamiento entre el ciudadano y el Estado también se manifestó en Venezuela. La vocación monopólica del Estado, su afán controlista<sup>1</sup> e insensibilidad frente a los reclamos y solicitudes de los colonos, produjo una especie de resentimiento contra las autoridades metropolitanas. La proyección de una imagen en donde hombres e instituciones se nutrían a expensas de las colonias, creó mayores dificultades para que se estableciera una relación armónica y consensual entre ciudadano y Estado. Esa posibilidad se hizo más difícil cuando la monarquía fue percibida como estructura que absorbía sumas cuantiosas para financiar guerras seculares y la corrupción cada vez más extensa y numerosa.

Comenzó a tomar cuerpo el distanciamiento entre diversos gobiernos y el ciudadano común. En parte, esa realidad se debió a la existencia de un poder dissociado del interés de la gente, quien protestaba irracionalmente ante la desprotección de la cual era víctima. De allí el carácter ilegítimo del gobierno central<sup>2</sup>. Una expresión concreta de esa protesta fue

el atentado contra los bienes de la corona, a través de la práctica y extensión de la corrupción, el incumplimiento de obligaciones ciudadanas y la inobservancia de leyes.

Ese fenómeno fue un hecho silencioso pero cargado de una significativa enemistad civil hacia España. Los delitos contra la administración comenzaron a ser vistos como un hecho justificable. El fraude fiscal y comercial cometido por unos y otros, fue una respuesta razonable ante las imposiciones de la corona, la cual realizaba o permitía verdaderos actos de pillaje, apropiándose del trabajo y la riqueza creada por los americanos<sup>3</sup>. Estos hechos fraudulentos pueden interpretarse como reacción contra un estatismo superpoderoso, dueño de la reglamentación económica y egoísta, pues buscaba su fortaleza política y económica, por encima de la prosperidad y bienestar de los súbditos.

El alejamiento Estado-ciudadano, tanto en Venezuela como en el resto de América, se agudizó cuando las aspiraciones nobiliarias no hallaron suficiente acogida en la corte. El conquistador español, aún enriquecido, fue siempre visto con indiferencia. La antigua nobleza no admitía que los pobres de antes se le igualaran en títulos y privilegios. A ese inconveniente debe sumársele la mezquindad para premiar la audacia de aquellos hombres. Fue relativamente pequeño el número de conquistadores honrados con títulos nobiliarios, hidalguías, etc. Los que por cualquier circunstancia lograron traspasar la barrera impuesta, lo hicieron a costa de grandes sacrificios y luego de un elevado desembolso.

Todo se hizo más difícil cuando en 1542 las Leyes Nuevas decretaron la progresiva extinción de las encomiendas, en contra de los intereses de conquistadores y colonos. De manera que habiendo sido escasamente galardonados, vistos con indiferencia e insatisfechos en sus aspiraciones, veían con asombro cómo una ley les impedía disfrutar una de sus mayores beneficios, conduciéndolos hacia un destino incierto, “y a la postura infamante de ganarse el pan con el sudor de sus rostros”<sup>4</sup>. Esa conducta del Estado español influyó para que el conquistador y sus descendientes, arrebataran a la corona parte jugosa de la riqueza americana a través de medios ilícitos. Fue así como empezó a incubarse la idea, según la cual, “robar al Estado no constituye delito”.

Ese conjunto de hechos permitió la conformación de diversos grupos que vieron fortalecida su posición para cometer todo género de tropelías a la sombra de algunos poderosos en España<sup>5</sup>. La comisión de estos delitos tuvo repercusiones sociales. Una de ellas fue, en parte, el despoblamiento de los asentamientos antillanos, entre ellos el de La Española. La despoblación fue provocada por el agotamiento minero, el exterminio indígena y el proceso acelerado de sobrecarga<sup>6</sup> y codicia de algunos funcionarios. Ese conjunto de hechos permitió la incorporación de un grupo numeroso de colonos al proyecto de conquista del imperio azteca, lo cual contribuyó a desolar la isla. En 1508 había en La Española 60 mil habitantes; 14 mil en 1514; y en 1548 apenas había 5 mil persona<sup>7</sup>.

La política centralista de España en América estableció mecanismos para que se multiplicaran los mensajes y valores favorables a la comisión de delitos públicos en el continente. Simultáneamente, esa misma política fomentó el desarrollo de otro delito cuya práctica tendría hondas repercusiones en el futuro de la administración pública: el contrabando.

### **Desabastecimiento y contrabando**

Cuando España se posesionó de América hubo de afrontar un problema no resuelto con satisfacción a lo largo de la colonia: el abastecimiento de la ciudad. No tenía la metrópoli una flota ultramarina de primera línea, ni tampoco un poder industrial y manufacturero para suplir el consumo creciente de la ciudad colonial. La mayoría de las provisiones se compraban en los mercados europeos y se renegociaban en América con recargos adicionales, lo cual contribuía sustancialmente a elevar los precios de los bienes más elementales<sup>8</sup>.

También en sentido inverso, España no estaba en condiciones de absorber con regularidad la producción colonial. Fueron cuantiosas las pérdidas del plantador cuando parte de la cosecha se perdía a la vista por no tener acceso a los mercados. La razón de

tales imprevisiones podría sintetizarse en la perseverancia española de incurrir en errores como: prohibición a las actividades industriales<sup>9</sup>, cierre de puertos al comercio legal y monopolio centralista sobre actividades económicas<sup>10</sup>.

La consecuencia directa fue el desabastecimiento de la ciudad, aún aquéllas provistas de infraestructura agrícola y artesanal, heredadas de culturas prehispánicas como México y Perú. En el caso de éstos lugares los problemas del abasto fueron menores. Los conquistadores del imperio azteca, p. ej., una vez vencida la resistencia de Tenochtlán, se abocaron a resolver el problema de las provisiones. Se apoderaron de la infraestructura agrícola autóctona que fue imprescindible. “Se comienza por la limpia y saneamiento de Tenochtlán (...) el reparo de sus calzadas y acequias (...) Cortés y los suyos ponen los ojos sobre los libros pintados donde se señala la contribución que los pueblos tributarios entregaban a Moctezuma y que ahora se dará a los españoles”. Fue así como “entre 1520 y 1521 el problema del abasto y la agricultura trató de resolverse (...) resucitando los antiguos sistemas ya probados por Moctezuma”. De allí surgieron métodos y procedimientos que principalmente beneficiaron al consumidor ciudadano<sup>11</sup>.

En estas regiones logró darse una “hibridación de métodos” a partir de los sistemas productivos existentes. Así, con los “frutos de la tierra” y el impuesto del indígena, los españoles lograron resolver la ecuación del abastecimiento, aunque subsistieron problemas de tipo técnico, cultural y administrativo que hicieron difícil una solución total. No ocurrió lo mismo en Venezuela donde el aporte indígena fue desigual<sup>12</sup>. En la conquista de oriente, por ejemplo, fue considerable el desabastecimiento al cual estuvo sometido el primer grupo de españoles<sup>13</sup>. Muchos llegaron a Trinidad el 8 de junio de 1533. El Capitán Sedeño quien los comandaba trató de amistar con los indígenas para procurar alguna comida. Eso no fue enteramente efectivo y hubo días en donde tan sólo comían yerbas silvestres<sup>14</sup>. Algo parecido ocurrió en Margarita, a pesar del intenso comercio entre Caracas y la isla. Cubagua, p. ej., apareció ante el conquistador como un lugar estéril: no había en ella suficiente provisión de agua, tampoco madera ni raíces comestibles, mucho menos lugares apropiados para la agricultura; todo lo que allí florecía era cardón y espinos. La

construcción de la fortaleza para defenderse de los caribes, distaba media legua de las fuentes de agua, y sus alrededores no eran aptos para el cultivo<sup>15</sup>.

A la actitud opositora de los caribes y otras causas, habría de agregarse, además, el desabastecimiento de las poblaciones como un elemento más que influyó para trasladar el proceso de conquista a la parte noroccidental del territorio. En la Gobernación de Venezuela sucedió un fenómeno similar: los conquistadores se aprovisionaban de los indígenas para luego someterlos a esclavitud. Se produjo entonces un despoblamiento considerable y disminuyó el número de hombres para el trabajo, único elemento para abastecer la población española recién establecida.

Fue así como en los años posteriores a la fundación de Coro, no había en esa ciudad más que necesidades y pobreza<sup>16</sup>. A los puertos no llegaba suficiente cantidad de productos para cubrir las necesidades del vecindario. Muy ocasionalmente arribaban canoas que transportaban mercancías ofrecidas a precios exorbitantes. En 1550 p. ej., la arroba de vino se vendía en 2 pesos y medio; una botija pequeña de aceite se ofrecía en peso y medio y la vara de lienzo valía un ducado.

Significa entonces que en 1550 la arroba de vino costaba en Venezuela 850 maravedís, y en Andalucía y Castilla La Vieja, 151 y 210 respectivamente. La botija de aceite que costaba en Venezuela 510, en Castilla La Nueva se conseguía una cantidad superior (1 arroba), en 348 maravedís. La vara de lienzo que en 1550 se vendía en Castilla La Vieja a razón de 35 maravedís<sup>17</sup>, en Venezuela se ofrecía en trescientos setenticuatro<sup>18</sup>. El Obispo Ballesteros se refiere a las carencias y enfermedades de los vecinos de Coro como situaciones causadas por la falta de provisiones, y porque el gasto en aquella tierra era superior a la ganancia<sup>19</sup>.

Para la segunda mitad del siglo XVI, a pesar de la fuerza alcanzada por el asentamiento español, la ciudad de Coro y las poblaciones vecinas continuaban desabastecidas como en los primeros años. Prácticamente eran lugares despoblados que

servían de pernocto para algunos soldados y aventureros interesados en empresas fundacionales. Para sus pobladores debió ser terrible la ausencia de lo más elemental. No existían allí pesas ni medidas, tampoco bienes que medir con ellas. El tesorero y regidor de Coro, Alonso Vásquez de Acuña, afirmaba: “no hay en esta ciudad que vender de la hacienda de Su Majestad”. El comercio era relativamente restringido porque sus habitantes “siempre estaban pobres” y muy ocasionalmente era cuando “alcanzaban algunas cosas”<sup>20</sup>. En Maracaibo sucedió casi lo mismo: la generosidad de los indígenas, su detención y posterior esclavitud<sup>21</sup>.

Al destruirse la población indígena, se liquidaba el factor más importante para el sustento fisiológico: hombres para la provisión de alimentos. El abastecimiento de Maracaibo y otros poblados se realizó con mucha dificultad porque como no existían poblaciones indígenas aledañas, los españoles “eran forzados a ir y buscar la comida muy lejos y traerla a costas”. En el reparto de las escasas provisiones se generaban riñas y peleas por quedarse con la mejor parte; incluso, las autoridades regresaban a los caminos para verificar si alguien había escondido provisiones, “tanta era su necesidad y falta de comida”<sup>22</sup>.

Caracas también fue una ciudad desabastecida. Son conocidas las súplicas de los procuradores caraqueños para que el Rey otorgara licencia al envío de embarcaciones<sup>23</sup>. Para 1586 el problema de las provisiones se agravó, pues la provincia de Venezuela quedó fuera de la contratación de los navíos de flota. La misma situación existía para 1590<sup>24</sup>. Durante casi todo el siglo XVII la situación bélica en la cual se envolvió España hizo más difícil las tareas de aprovisionamiento. A las dificultades naturales (nafragios, accidentes, etc.), se agregó el acoso de piratas y bucaneros, quienes infectaron el Caribe abordando embarcaciones, asaltando ciudades y cometiendo todo género de abusos.

Para 1767, Altolaquirre y Duvale refiere en sus relaciones el excelente aprovisionamiento del cual disfrutaba Caracas como un servicio de la Guipuzcoana<sup>25</sup>. Este dato debe observarse con reserva, pues no debe olvidarse que el informante era funcionario

de la Compañía, y convenía a su interés enviar noticias que mejorasen la imagen del monopolio. Recuérdese, por la información existente, las variadas dificultades de los vascos para abastecer la provincia venezolana. Esto fue tan importante que sirvió de pretexto en la famosa revuelta de Juan Francisco de León ocurrida en 1749.

Para ese año la Compañía mantuvo la provincia, especialmente a Caracas, en “suma escasez y necesidad (...) de las ropas, frutos y efectos que de los reinos de España necesitan sus habitantes, para el más moderado vestuario y de los bastimentos (...) como el pan, vino y aceites”<sup>26</sup>. Agrega otro documento: “es dudoso en que haya habido año en que la (...) compañía haya traído de España, ni la décima parte de las ropas que se necesitan”<sup>27</sup>. Al problema de la carencia de algunos artículos de consumo básico, debe agregarse los elevados precios con los cuales eran vendidos los productos por parte del monopolio. El Cabildo caraqueño mencionaba el “continuo y sucesivo” incremento de precios con los cuales especulaba la Compañía<sup>28</sup>.

Así, la provincia venezolana experimentó un desabastecimiento relativo, ocasionado en parte por el cierre de puertos y el monopolio centralista sobre las actividades económicas. Pero humanamente era difícil para los colonos soportar sus efectos. De alguna forma debía solucionarse el problema del desabastecimiento urbano. La respuesta fue el contrabando, no había otra salida.

### **Razones y protagonistas del contrabando en Venezuela**

El comercio de contrabando se inició con la conquista. A la necesidad de los primeros pobladores se unió la atracción despertada por América entre los demás europeos que osaron disputarle a España una porción de la riqueza territorial. Buscando salida para su creciente manufactura, los reyes de Inglaterra permitieron a sus navegantes el comercio con los desabastecidos colonos americanos. Lo mismo hizo Holanda y Francia, países destacados como el trío más hostil al poder político y financiero de España.

El contrabando sirvió para aprovisionar a la población, pero igualmente como dispositivo político que enfrentó al Estado peninsular con los colonos, cuando éstos transgredían sus leyes anticontrabando. Así, se establecían brechas por donde se fugaban divisas y riquezas, pero también mecanismos con los cuales se diluía la lealtad hacia el Estado. En la búsqueda por el establecimiento de una política anticontrabando, España restringió el comercio con América a los puertos de Cádiz y Sevilla en la Península; y La Habana, Veracruz, Porto Belo y Cartagena, en América<sup>29</sup>. Se buscaba la creación de circuitos de aprovisionamiento directo para cubrir el conjunto de necesidades de las colonias. Estos circuitos estaban conformados por flotas que transitaban rutas previamente seleccionadas y que a intervalos separados, contactaban con los puertos en América. Llegó a destacarse la ruta de primavera y la de agosto. Mediante éstas se abastecía Nueva España, Centroamérica y las islas del Caribe, así como también el Perú, La Plata y Nueva Granada<sup>30</sup>.

El sistema de circuitos fue parcialmente suspendido en 1740 debido a la incidencia del contrabando, la guerra, la lentitud de las comunicaciones y el escaso número de embarcaciones dispuestas para el servicio. En 1754 fue nuevamente restituido hasta 1789, año en el cual fue decretada su abolición definitiva con la apertura comercial de los Borbón<sup>31</sup>. Su existencia quedó para la historia como una “acción tardía” que no solucionó los problemas de abastecimiento, pues eran países como Inglaterra, Francia y Holanda, los más capacitados para abastecer las demandas del consumo colonial. Sin embargo, esa alternativa no era totalmente posible por existir restricciones comerciales muy fuertes contra esas naciones, a pesar de las aperturas y los períodos de paz.

El fracaso de esa política global fomentó el contrabando. En el caso de Venezuela debe agregarse el cúmulo de obstáculos existentes a la explotación de recursos propios, lo cual, en el supuesto de haberse fomentado, quizás hubiese cubierto algunas necesidades satisfechas de manera ilícita. También se presentaron complicaciones derivadas de la administración española (aranceles y permisología), así como los elevados precios y baja calidad de las mercancías peninsulares.

Todo esto originó la preferencia por los bienes extranjeros. En tal sentido, el contrabandista competía en mejores condiciones administrativas y fiscales pues no pagaba aranceles ni obedecía al mandato de ninguna autoridad. Por otra parte, adquiría los bienes directamente en la fábrica y capitaneaba sus barcos, pudiendo así ofrecer productos de buena calidad y a precios asequibles. Si a esto se agrega la extensión de las costas venezolanas y su cercanía con las Antillas en poder de naciones extranjeras, podría comprenderse la verdadera magnitud del contrabando en la época colonial.

En el esfuerzo por comprender el fenómeno, los historiadores coinciden en caracterizar al contrabando como actividad socializada en el ambiente de la época, debido a que sectores importantes de la población, así como un número significativo de funcionarios, directa o indirectamente, practicaban o permitían el contrabando con el propósito de proveerse y obtener algún beneficio económico. Gradualmente esa actividad se incrustó de tal forma en la sociedad, que no hubo forma ni manera de contrarrestarla, ni siquiera con la pena de muerte<sup>32</sup>. Con el tiempo, el contrabando se convirtió en un factor de acumulación que hizo crecer las fortunas de los más connotados representantes de la nobleza mantuana y provincial; igualmente se transformó en una práctica culturalmente internalizada que todavía persiste.

En una buena parte, el crecimiento de las fortunas particulares se sustentó en los mejores precios obtenidos por los productos vendidos o comprados en forma de contrabando. Eso ocurría con los rubros agrícolas, muy particularmente con el cacao. En un informe de 1778 enviado por el Cónsul español en Amsterdam, Agustín Moreno Henríquez, al Secretario de Estado José de Galvez, le decía que mientras la Compañía Guipuzcoana pagaba ocho, diez o doce pesos por la fanega de cacao de 110 libras, los holandeses en cambio compraban la fanega de 90, en 24 y 26 pesos; y si los productores transportaban su mercancía hasta Curazao, entonces recibían 30 y 32 pesos<sup>33</sup>.

Esto significa que mientras la Compañía pagaba para la fecha, un promedio de 10 pesos por fanega de cacao (110 libras), los holandeses en cambio pagaban más de tres

veces el mismo valor (30,55 pesos); y si la mercancía era transportada y vendida directamente en Curazao, entonces el valor casi se cuadruplicaba pues era de 38 pesos aproximadamente.

Esta desproporción, que no era circunstancial, permite afirmar que la economía colonial, según las leyes e intereses de la administración metropolitana, restringía de manera importante los factores que posibilitaban la acumulación. Sin embargo, esto fue posible por vía ilícita, es decir, por la existencia de la habilidad contrabandista, sin descartar otros factores. Por esta razón, el contrabando fue un *modus vivendi* importante de la sociedad colonial. También formó parte, como elemento inconsciente de la lucha contra el Estado, el cual facilitaba a los súbditos asumir posiciones antiestatales, sustentadas en la violación del cuerpo legal que regía la materia.

Los géneros comerciales del tráfico ilícito eran calzados, textiles, enseres, víveres y esclavos. En las zonas poco fértiles o de pequeñas plantaciones, el consumo principal era de vino, algunos esclavos y textiles; víveres como el aceite, jamones andaluces, trigo y otros comestibles. En algunas oportunidades los funcionarios eran obligados a conceder licencias de comercio a los contrabandistas, debido a la presión de los vecinos y la renombrada violencia de algunos de estos comerciantes. Lo fundamental en esa época era resolver el problema de los suministros.

No obstante, a pesar de la persecución, España careció de una política coherente y articulada para reducir el contrabando, principalmente en los tiempos iniciales de la colonia. Con alguna frecuencia se consiguen testimonios en los cuales se observa una severidad que contrasta con una actitud permisiva favorable al comercio ilegal. Un buen ejemplo de ello se tiene cuando en 1589 los vecinos de Nueva Andalucía comerciaron diferentes géneros con mercaderes ingleses. Estos intercambios se realizaban de manera continua, por lo cual fue necesaria la intervención de Pedro de Liaño, Juez de Comisos y Arribadas, quien procedió a decomisar esclavos y haciendas<sup>34</sup>.

En este caso particular, independientemente de la injusticia o el abuso de autoridad del juez, no existían recursos jurídicos que tomaran en cuenta la situación de aquellas personas y las causas conducentes a la violación de las leyes anticontrabando. El contraste fue notorio cuando el 10 de mayo de 1597 una Real Cédula ordenó al funcionario no intervenir ni ocasionar a los vecinos ningún tipo de “agravio ni molestia sino razón y justicia”. El mandato real se apoyaba en los servicios prestados a la corona por parte de aquellas personas “y a la pobreza y miseria de la dicha provincia”<sup>35</sup>.

Los servidores públicos como el juez, sin duda se confundirían por este tipo de mandato. Ante la ausencia de una conducta realista frente a los problemas del contrabando, seguramente sentían el temor de ser víctimas de la circunstancia, no sabiendo muchas veces a que atenerse, porque ignoraban la reacción de la corona ante cualquier acción legal emprendida por ellos.

El fundamento de cédulas como la referida era igualmente injusto porque todos los vecinos prestaban un servicio a la corona y estaban sometidos por igual, a la “pobreza y miseria” de la provincia. No obstante, a unos se les perdonaba y a otros se les perseguía. Con esa actitud se diluía la juridicidad porque a las comprensibles necesidades de la gente, se agregaba el carácter acomodaticio de la ley y la escasa autoridad de quienes estaban obligados a imponerla. De esa manera, inconscientemente se creaban bases para socializar el delito y generar tendencias delictivas en algunas áreas de la administración colonial.

Pero aparte de los efectos sociales, el contrabando fue una brecha por donde se fugaban cantidades importantes. Una idea de la magnitud podría tenerse si se toma en cuenta que de la entrada de embarcaciones a Curazao, entre el 2 de febrero y el 5 de marzo de 1745, el 52 por ciento procedía de Venezuela; esta cifra fue del 45 por ciento entre agosto y octubre de 1749<sup>36</sup>. Olavarriaga, representante de la Guipuzcoana, decía en 1721 que por cada 10 mil pesos de soborno, la corona perdía un millón en cinco años, debido a la conducta lenitiva de algunos funcionarios al permitir el tráfico ilícito; y agregaba:

...haciendo ellos mismos ese dañoso comercio (no poniendo diferencia ninguna entre las cosas útiles, y las que son perjudiciales, entre la justicia y la injusticia, dejándose atraer por el interés y la avaricia; y no por el amor de la virtud y de la Patria) por lo que no me espanto si algunos, entre ellos han insinuado que era imposible cortar de raíz el comercio de extranjería en esta Provincia; pues eran ellos mismos interesados a su continuación<sup>37</sup>.

La opinión de Olavariaga revela la existencia de serias limitaciones en el sector que tenía la misión de reprimir el contrabando. La administración de justicia y de policía, según él, era muchas veces colocada al servicio del interés personal del empleado, quien aprovechaba el cargo para enriquecerse ilícitamente o aplicar un acto de retaliación personal o familiar.

En medio de esas condiciones era muy difícil la lucha anticontrabando, más aún cuando los ministros encargados favorecían o tenían inversiones en el negocio. Según Olavariaga, tales funcionarios se disfrazaban suministrando “remedios difíciles” y aplicando falsas soluciones para “cubrir su avaricia”. Al final, “curando un mal, aumentaban tres” porque pretendían solucionar problemas “con dos pliegos de papel” y encerrados en una oficina<sup>38</sup>.

La persecución del contrabando se convirtió en una actividad altamente lucrativa. Muchos particulares se ofrecían a tiempo completo para realizar trabajos *ad honorem* en el hostigamiento de este comercio. De allí resultó:

una mayor introducción [y salida] de géneros porque (...) [los funcionarios] no reciben paga ninguna para ejercitar este empleo, y han sido los primeros tratantes, y han facilitado a los demás vecinos la salida de sus frutos, por el interés de un peso exacto por cada fanega de cacao embarcada<sup>39</sup>

Ya antes, en 1711, el gobernador José Francisco de Cañas y Merino (1711-1714), relata en un Informe cómo algunos individuos le ofrecían sobornos para obtener posiciones y servir gratuitamente como Tenientes y Cabos de Guerra, “persiguiendo el contrabando” en los puertos y valles cercanos al mar. Sobre este aspecto decía:

Hechas varias solicitudes para estos cargos todos se anticiparon a ofrecerme ciertas sumas, las cuales rehusé, aunque ellos me aseguraban que aquellas eran regalía mía y una práctica de mis predecesores. Como estos cargos no tienen estipendio ni salario, parece seguro que los aceptan para conseguir el provecho resultante de la vergonzosa tolerancia hacia el comercio de los habitantes con el enemigo, tan contrario a los intereses de Su Majestad (...) Espero remediar esto, aunque sacrifique mi vida 40

Esta situación provocó en ciertos períodos que el contrabando tuviera como “escolta particular”, a la misma guardia con funciones represivas y de persecución:

...y los mismos que tienen gente armada (...) para perturbar el trato son los que se sirven de ella para escoltar a los delincuentes a las órdenes de Su Majestad y asegurar sus mercancías<sup>41</sup>.

En algunas oportunidades aparecían funcionarios honrados que condenaban aquellas irregularidades, sin embargo, la organización reaccionaba poniendo en acción una estructura de anticuerpos encargada de combatir al extraño<sup>42</sup>. Era una de las formas de manifestarse la sobrecarga delictiva en el ámbito del comercio ilícito. Frente a esa tendencia no fue del todo efectiva la pena de muerte instaurada por Felipe III el 6 de noviembre de 1606 contra el reo de contrabando, cualquiera fuera su edad y nacionalidad. El Juez de Comisos de Puerto Cabello, Capitán Salvador Pérez de Guzmán, decía lo siguiente como demostración de ese arraigo:

Esta (...) es tierra de levantados, no hay quien sea legal para con su majestad porque todos son compadres de holandeses y amigos, y sobre esto mil enredos (...) esto no es para hombre de bien ni yo he venido para adular ni mirar a respetos humanos que es lo que aquí quieren<sup>43</sup>.

El funcionario citado se refería a una organización delictiva que abarcaba a un número significativo de empleados, incluyendo al gobernador de Puerto Cabello. Este tipo de estructura creaba fuertes presiones a favor de las organizaciones contrabandistas debido a las sumas considerables que se repartían. De esta manera, los funcionarios honestos

terminaban por renunciar a sus cargos, pues éstos no eran para “hombre de bien”, debido a la complicidad que debían mostrar.

### **Contrabando y participación extensiva de comunidades**

Uno de los elementos afirmativos de la socialización del contrabando fue la participación masiva del vecindario colonial. Dada la extensión del delito, era relativamente fácil para la población participar en este comercio, y con mayor razón si había garantías de abastecimiento y beneficios económicos.

Como manifestación de esa popularidad, los vecinos hospedaban y albergaban a los contrabandistas cuando venían pacíficamente. Un funcionario redactó un informe (1571), donde acusaba a los vecinos de Margarita de ser protectores de corsarios y piratas<sup>44</sup>. El 8 de julio de 1593, un confidente de las autoridades españolas en Caracas notificaba acerca de la ayuda que algunos margariteños ofrecían a los contrabandistas. Decía el informante:

...un francés con su navío y dos lanchas está surto en la isla borracha y que con las dichas lanchas corre la costa y que tiene el dicho francés seis negros ladinos de la dicha isla Margarita y cuatro hombres blancos que le han dado relación de todo <sup>45</sup>

El comercio ilícito se practicó masivamente durante toda la época colonial. En ese tiempo, cualquier lugar del litoral caribeño venezolano o de las bocas del Orinoco, era bueno para descargar los barcos de manufacturas y repletarlos de cacao, tabaco y otros productos. En las transacciones se arriesgaban pequeños y grandes intereses de tipo material y personal, como consecuencia de la persecución desatada por el gobierno. De allí que en algunas oportunidades se organizara la resistencia del vecindario para oponerse a las sanciones y decomisos.

La reacción animosa de la gente se hizo frontalmente opuesta a los poderes cuando en septiembre de 1728 se privatizó la administración y control de la actividad comercial en Venezuela, con la creación de la Compañía Guipuzcoana. “Toda Venezuela ardía en

resentimiento por la intromisión de la Compañía en un comercio ilícito, practicado por tanto tiempo que parecía un derecho adquirido. Llovían quejas contra los precios de la Compañía y contra la brutalidad de sus patrullas (...) La indignación subió tanto que se decía que los comerciantes coloniales se habían puesto de acuerdo para impedir que los buques de la Compañía consiguieran carga. El contador de Caracas informaba que, en su furia, los vecinos habían hecho esfuerzos especiales para embarcar ilegalmente mayores cantidades que antes”<sup>46</sup>.

La oposición a la Compañía fue aumentando hasta adquirir un carácter tumultuosos y violento. Mercaderes locales, vecinos y traficantes, en complicidad con holandeses, atacaban puestos y patrullas del cuerpo mercantil. En esas refriegas muchas veces el monopolio perdía hombres que morían en los asaltos y combates, aparte de armas, equipos, municiones y mercancías diversas<sup>47</sup>.

Al respecto es importante mencionar la rebelión popular del vecindario de San Felipe (Venezuela), cuando en 1741 la Guipuzcoana intentó oponerse a la práctica contrabandista de la población<sup>48</sup>. Fue Don Ignacio de Bassabal la persona escogida para ocupar el cargo de Teniente de Justicia Mayor con el especial encargo de combatir el contrabando, tal como lo había hecho en Carora, donde “lo había exterminado”, y por lo cual adquirió gran experiencia que lo reputaba como experto<sup>49</sup>.

Después de un mes de ejercicio hubo algunas confiscaciones y encarcelamientos. Empezó la represión violenta contra el pequeño y mediano contrabandista. El poblado respondió sublevándose. Bassabal fue acusado de ser un adicto a la bebida y un incompetente sin juicio personal. La comunidad declaró ilegal su designación para el cargo pues éste “no había sido autorizado por la Real Audiencia de Santo Domingo”<sup>50</sup>. Por tal causa, la misma comunidad solicitó su renuncia.

Don Ignacio salió de aquella ciudad y se retiró a la Misión de Agua de Culebras. Hasta allá lo persiguieron y finalmente lo obligaron a refugiarse en Puerto Cabello. Este incidente

movilizó fuerzas militares al mando de Don Domingo López de Urreto, quien se trasladó a San Felipe. Allí fue interceptado por un pequeño ejército al mando de un alcalde, entregándosele una carta del Cabildo. En ella le exigían retirar “la gente que llevaba y que sólo entrase con doce hombres”. El Teniente no aceptó las condiciones. Se retiró a Tamanavare y posteriormente a Guama<sup>51</sup>. En este poblado indígena se enteró de que la rebelión no era tan sólo de los vecinos de San Felipe, sino que existían grupos numerosos provenientes de otros lugares que se sumaban al conflicto. Por esta situación consideró prudente no atacar y esperar nuevas órdenes del gobernador.

Mientras tanto en San Felipe continuó el levantamiento por varios días<sup>52</sup>. Las autoridades no intervinieron militarmente porque, luego de evaluar posibilidades, lo consideraron inconveniente en vista de “los enjambres de buques ingleses de guerra, y de holandeses contrabandistas a lo largo de la costa”. El gobernador Zuloaga prefirió ser persuasivo. Ofició al virrey de Nueva Granada y escribió a los miembros del Cabildo invitándoles a cesar la resistencia bajo promesa de actuar compasivamente. También les recordó el gesto benevolente del rey al darle a San Felipe el rango de ciudad, mientras ellos respondían apoyando rebeliones como la de Andresote, practicando el contrabando y fomentando el desorden<sup>53</sup>.

Esta conducta del gobernador provocó la aparición de algunas contradicciones en el movimiento de los rebeldes, quienes salieron de sus trincheras y depusieron las armas. El gobernador ordenó a Urreto que entrara en la ciudad con escaso número de hombres. Una vez en posición debía remitir informes y proceder con la aplicación de algunas sanciones, pero que al menor intento de violencia debía abandonar la ciudad y retirarse a Caracas.

Urreto entró en San Felipe con el asentimiento de todos. Empezó la investigación y resultaron culpables y expulsados de la ciudad los alcaldes ordinarios Don Sebastián Moneda y Don Pablo Arias. Estos dos señores, una vez sancionados, regresaron y armaron nuevos tumultos. Por esta causa, Urreto salió de San Felipe. Sin embargo, otros vecinos se

enfrentaron a los amotinados y los expulsaron. Finalmente, todos los ciudadanos fueron perdonados, terminando de esa manera la resistencia armada.

Sin embargo, no todas las veces se procedía con el perdón. Eso dependía de la circunstancia y la personalidad de los gobernadores. En el caso de la rebelión de Andresote, el gobernador García de la Torre “procedió sumariamente con algunos prisioneros [1732], en particular si comprobaba que eran de la banda de Andresote. En San Nicolas ordenó a Juan de la Rea que ahorcara a un mulato por ser «espía del zambo levantado» y en San Felipe fusiló al cimarrón José de los Reyes, «hombre de la conducta de dicho zambo Andresote que se tenía por su Alférez». No obstante, el gobernador sostenía que le fue preciso suspender tales ejecuciones y conceder el perdón a algunos reos, porque muchos de los implicados eran vecinos de gran caudal, y porque no había gente adecuada para efectuar las detenciones, pues los propios soldados entraban en componendas con los delincuentes”. Más adelante, bajo el temor de que creciera la adherencia al rebelde, el gobernador prefirió dejar las cosas así para evitar complicaciones<sup>54</sup>.

La descripción del suceso de San Felipe en 1741, revela hasta qué punto el contrabando era una actividad extendida entre los distintos sectores de la estructura social. Con el tiempo, dicho comercio se fomentó aún más, dando lugar a la profundización de los antagonismos entre el monopolio mayor del contrabando (la Guipuzcoana), y los pequeños y medianos contrabandistas.

Uno de ellos fue Juan Francisco de León, quien el 1749 capitaneó una rebelión contra la Compañía. Juan Francisco de León fue uno de sus críticos más virulentos. En una Representación hecha ante el cabildo caraqueño acusó al monopolio de obrar contrariamente a los compromisos adquiridos con el Rey, “no solamente no impidiendo el comercio ilícito, sino también, cometiéndolo y con tanto exceso que en ningún tiempo (...) se ha comerciado tanto con el extranjero”<sup>55</sup>.

Sin embargo, Juan Francisco de León también era contrabandista. En una declaración del 30 de agosto de 1751, Don Francisco Antonio Dáfraga (otro contrabandista), afirmó haber escuchado de los holandeses lo siguiente:

que a Juan Francisco de León y el diezmero Don Pedro Ortiz les habían dado, a cambio de armas, pólvora y balas, hasta unas setecientas fanegas de cacao y lo restante en plata<sup>56</sup>.

Días antes, el 22 de agosto, Don Antonio Oscura decía que:

toda la cosecha de los Valles del Tuy la compraron los holandeses y les han dado 16 quintales de pólvora y 24 de plomo y todas las armas que les han pedido, prometiéndole que no se harán a la vela hasta que logre sus designios el dicho León <sup>57</sup>

Posteriormente, el 21 de septiembre del mismo año, Miguel de la Candelaria Urbina declaraba:

sabía por habérselo dicho su padre Miguel de Urbina quien se vino a este valle desde los de Capaya por haber visto en ellos que Juan Francisco de León intentaba nuevos alborotos, que en las costas habían algunas embarcaciones holandesas y pichilinquesas con el fin de auxiliar y favorecer a Juan Francisco de León <sup>58</sup>

Pero aparte del capitán, eran también contrabandistas algunos de sus familiares y peones, blancos y mestizos, así como un número significativo de hacendados<sup>59</sup>, debido al acoso fiscal de las autoridades que restringía las tasas de beneficio y atentaba contra los intereses económicos de aquel grupo.

De allí resultó la unidad de objetivos y responsabilidades compartidas. Se constituyeron organizaciones paralelas al poder y consensualmente legitimadas. Tenían la asistencia logística de corsarios extranjeros y el apoyo político de cabildantes caraqueños, algunos de los cuales eran accionistas en el negocio ilícito de la zona. De ahí que el contrabando fuera una actividad altamente protegida por la sociedad colonial. Ricos y

pobres, blancos y mestizos, coincidieron en un pacto secular para brindarse esa protección, la cual en última instancia beneficiaba a todos a costa del Estado.

El contrabando fue una forma de lucha utilizada por el colono contra un Estado superpoderoso, abusivo e incompetente. Depons observó que cuando naufragaba un barco ligado a la institucionalidad española, éste era robado y saqueado por los vecinos; pero si era de contrabandistas o particulares, los bienes eran rescatados y devueltos a su dueño, a quien protegían, aún exponiendo la libertad personal y hasta la vida<sup>60</sup>.

En búsqueda de apoyo popular, el Estado recurría a la Iglesia para que desde el púlpito se convenciera a la población del grave daño que se cometía, pues ante Dios constituía un pecado condenable. El viajero Francisco Depons registra esta situación como un hecho curioso, mientras que comenta la conducta de la Iglesia como un acto inútil. Al respecto dice:

no hay tiempo más perdido que el del sacerdote que se pone a hacer esta publicación, pues no hay acto de la liturgia eclesiástica que impresione menos a los españoles [y al resto de la sociedad colonial]<sup>61</sup>.

La referencia hecha a las observaciones de Depons es oportuna para destacar la honestidad de los vecinos entre sí y para con las personas e instituciones no ligadas al Estado<sup>62</sup>. El Estado de aquella época, como el de hoy en su carácter medular, era un organismo aversivo. Por tal razón, despertaba en la ciudadanía una tendencia irracional y destructora hacia su obra material y administrativa, la cual todavía persiste. Es decir, existía en la colonia, como hoy, un sobredistanciamiento entre el Estado y la ciudadanía. De allí en parte se alimentaba la práctica del contrabando como una acción inconsciente de la población, para disputarle a la corona parte de la riqueza colonial, a través de la evasión de impuestos al comercio.

Para evitar esto se recurrió a soluciones superficiales en lugar de buscar las razones de fondo. Fue así como se elaboró un conjunto innumerable de normas, creadas en las oficinas

del Consejo de Indias o en la corte, vacías de realidad y sin los elementos suficientes que garantizaran su cumplimiento. En este sentido, las leyes de comercio fueron las más violadas. Ello ocurrió porque mientras población y funcionarios practicaban el “libre comercio” a través del contrabando, el Estado se distanciaba de esa realidad, prefiriendo vanamente insistir en la torpe imposición de una política centralista no compartida por la población.

Del distanciamiento Estado-ciudadano resultó la conversión de dicho comercio en un hecho delictivo que originaba en el funcionario y en el vecino, una conducta culturalmente internalizada proclive a delinquir contra los bienes de la institucionalidad estatal.

### **Balance final**

La política centralista aplicada por España en América tuvo algunas consecuencias. Una de ellas fue la de crear un poder político sobrepuesto al interés social y comunitario. Constituyó un hecho arbitrario que dificultó el desarrollo de la iniciativa particular y el bienestar común. Por consiguiente, originó en España un tipo de Estado significativamente injusto que en la medida de su evolución, rebasó cualquier límite socialmente tolerable.

Allí radica, en parte, el origen de los movimientos de protesta y las revueltas sociales; también el grado de ilegitimidad alcanzado por el Estado y el consecuente distanciamiento que mantuvo con el ciudadano español. Fue un Estado cuya estructura no llegó a despertar con firmeza en la sociedad civil, sentimientos de solidaridad y espíritu de sujeción legal. Por eso no fue enteramente reconocido, ni salvaguardado su patrimonio moral y material. Era un Estado sin autoritas.

Luego del descubrimiento se implantó en América un tipo de autoridad, que si bien guardaba algunas diferencias con la peninsular, era bastante parecida en su carácter fundamental: superpuesta al interés social, arbitraria, injusta, intolerable y generadora de revueltas y protestas, signos inequívocos de su escaso grado consensual<sup>63</sup>.

Se constituyó, como en España, un Estado cuyos intereses y objetivos eran opuestos a los del colono. Allí radica la causa del distanciamiento que mantuvo durante toda su existencia con el vecindario americano. Paralelamente se conformó el poder de la nobleza criolla. Ésta, unida a los funcionarios estatales, se dedicó a ejercer y propiciar actividades contrarias a las de hacienda: contrabando y peculado, entre otros. Una y otra cuestión se realizaba por los efectos de la política centralista, pero también por la ausencia del ejemplo, así como de principios éticos que despertaran en la ciudadanía, solidaridad y consenso en favor del Estado.

Ocurrió entonces que la actividad ilícita alcanzó gran notoriedad. Se trataba de acciones socializadas sin miramientos en la condición del individuo. Fue así como muchos vicios de la administración se convirtieron en *modus vivendi*, en actitudes y conductas, es decir, en morbos arraigados en la sociedad. No bastó persecuciones, confiscaciones, multas, y ni siquiera la pena de muerte<sup>64</sup>. Francisco Depons decía, a propósito del contrabando y la cadena de corruptelas subsecuentes, que “*el mal*” se hallaba “en la naturaleza de las cosas, más fuerte que todos los medios coercitivos del hombre”<sup>65</sup>. Más o menos esa era la situación en el caso de las demás conductas delictivas.

Posterior a la independencia se verifica la terrible sentencia del viajero francés. El 24 de diciembre de 1826, el Libertador escribía al General Urdaneta en los siguientes términos:

En este país está prohibido el comercio ilícito, y sus habitantes no son más que contrabandistas y los empleados del tesoro, bodegueros (...) El Coronel Borrás está adorado del pueblo, según me dicen todos, y todavía más el señor Hermoso, que han ganado con su táctica popular a los que no pagan derechos. Estos dicen que son muy patriotas: se entiende, los que hacen el contrabando <sup>66</sup>

Si terrible era la sentencia de Depons, más lo fue la del Libertador. Se observa en la afirmación de Bolívar tres aspectos importantes: En primer término, el contrabando y sus turbias derivaciones era una actividad socialmente extendida en todo el país. Esa socialización del delito no fue consecuencia del “liberalismo” de la nueva República; antes

por el contrario, fue una herencia histórica del Estado colonial, de sus modos y procedimientos, profundamente arraigado en la sociedad, la cual, en su aspecto básico, no experimentó cambios significativos con la independencia.

En segundo lugar, el contrabando y otros delitos contra la administración, por lo general se realizaba en colaboración con empleados públicos. Existía en el funcionario un espíritu de complacencia favorable al delito. Se escondía allí una actitud deshonesta y el típico abandono de la custodia del interés nacional, en procura del provecho individual y el enriquecimiento ilícito a costa del Estado. Queda claro esto desde el momento en que los funcionarios en cuestión mantenían una actitud permisiva a cambio de beneficios, no sólo económicos sino también políticos.

Por otra parte, se observa después de la independencia el grado de prestigio social de cual gozaba aquel individuo enriquecido indebidamente con los dineros públicos. El Coronel Borrás era “adorado del pueblo”, pero “todavía más el señor Hermoso”, mientras los “que no pagan derechos (...) dicen que son muy patriotas”.

Era el espíritu general predominante en la mentalidad de las personas. El peculado, la adulteración, la falsificación y el engaño, eran delitos bastante extendidos. Un documento del cabildo caraqueño (1580), revela cómo los comerciantes y pulperos de Caracas eran muy aficionados a engañar al público en la cantidad y calidad de los productos<sup>67</sup>. Pero no únicamente en Caracas. En una Petición presentada por el Procurador General de Maracaibo el 6 de octubre de 1677 se hacía una observación similar:

...hace mucho tiempo que en esta ciudad se usan romanas, pesos, marcas, varas, almudes y medidas falsas y discordes a la ley, padrón y ordenanza de esta ciudad, sin tener el sello asignado que deben tener los referidos instrumentos, lo cual ocasiona daños a la república y a los pobres, que a esto se le debe poner remedio...<sup>68</sup>

Esta tendencia fue observada por Francisco Depons 125 años después, con el agravante de que el delincuente era visto como una persona hábil, despierta e inteligente:

La adulteración de pesos y medidas, la falsificación y mezclas de los frutos y de los víveres, son también delitos frecuentes [en Caracas] porque se consideran más bien como pruebas de habilidad que como pillerías<sup>69</sup>

Por otra parte, el tamaño del Estado y su condición de organismo superpoderoso, permitía que la corrupción se desarrollara en un ambiente caracterizado por los enredos, los laberintos legales y el entramado regulatorio. La mayoría de los procesos a través de los cuales accedían los individuos para obtener permisos, dispensas y autorizaciones, se hallaban controlados por el Estado. Se trataba de un complicado procedimiento jurídico-legal con grandes inversiones en tiempo.

Los funcionarios quedaban facultados para establecer sanciones contra cualquiera que abusara o intentara burlar el proceso. Se presumía la deshonestidad del público y los funcionarios. De esa manera, la estructura regulatoria se volvía más compleja y enredada. La corrupción se facilitaba. Se convertía en acto frecuente porque cada requisito implicaba para el empleado y el solicitante, la tentación de cobrar y pagar un peaje, a cambio de agilizar trámites o cualquier otro tipo de necesidad administrativa.

Así, para cualquier empresa que con frecuencia diligenciara con el Estado, incluso para el ciudadano común y corriente, era muy importante pertenecer a una red informal, o permanecer integrado a un grupo clientelar de ámbito y radio respetable, bien fuera en la provincia (Caracas) o en la corte de Madrid, conforme a la jerarquía de cada quien<sup>70</sup>. Lo estrictamente capital en este caso era que estos grupos fueran seguros, no necesariamente discretos pero sí efectivos. Eso era lo normal. Pertenecer a un *Lobby* significaba la posibilidad de disminuir hechos y situaciones desagradables en el trato con el Estado.

Desde muy tempranas épocas a la llegada de España, cada funcionario o vecino importante tenía un grupo o pertenecía a alguno de ellos. Para finales del siglo XVIII tales grupos eran bien conocidos en Caracas. En algunos documentos se menciona el *partido* del Gobernador, del Regente, del Intendente, del Marqués del Toro, del Conde de Tovar, etc.

Estos grupos a su vez, permanecían conectados en la corte de Madrid a través de ministros, consejeros y validos. Por ejemplo: debido a estas influencias fue que los mantuanos liquidaron las pretensiones igualitarias de los pardos con las Gracias al Sacar; igualmente las absoluciones después de la Conjura de 1808 y el título de Marqués para Fernández de León, uno de los principales conjurados en contra de España.

Dentro de ese marco fue como se estructuró el Estado indiano en Venezuela. La administración pública, colonial y republicana, se convirtió en objetivo importante de todos los que ansiaban la riqueza sin exponer el talento. Era la vía más fácil para escalar posiciones y trepar la pirámide social. A un lado quedaba como despojo el interés nacional y el bienestar de la comunidad. Se inició así con la conquista española, el nacimiento de la sobrecarga delictiva, la cual hoy en día predomina enraizada en lo más profundo de nuestro ser nacional.

### **Notas y bibliohemerografía**

<sup>1</sup> En Venezuela, como en toda América Hispana, el Estado era una institución controlista y metomentodo. Sobre esta tendencia ver Luis Felipe Pellicer: “El Estado metido en la cama”; en Elías Pino Iturrieta: *Quimeras de amor, honor y pecado en el siglo XVIII venezolano*, Planeta, Caracas, 1994, p. 145 y ss. Para tener una idea sobre la injerencia de la Iglesia y el Estado en la vida privada y sexual, así como en el estado civil de las personas (segunda mitad del XVIII), ver Obispo Mariano Martí: *Documentos relativos a su Visita Pastoral de la Diócesis de Caracas (1771-1784)* BANH, Serie Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, volúmenes 95 al 99.

<sup>2</sup> Una relación bien completa sobre el concepto de legitimidad, en Norberto Bobbio y Nicola Matteucci (Directores): *Diccionario de Política*, Siglo XXI, México, 1988, v. 2, L-Z, p. 892 y ss. También en Torcuato S. Di Tella: *Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas*, Puntosur, Buenos Aires, 1990, p. 352 y ss. En lo que atañe a este trabajo (siguiendo a Bobbio), el concepto de legitimidad se refiere al Estado en su aspecto sociológico (no jurídico), y tomando como referencia uno de sus variados aspectos: las características personales, tanto del jefe de gobierno (el Rey), como de sus ministros más importantes. Es bien conocido en la historia de España, cómo un número importante de reyes y ministros carecieron de capacidad persuasiva para convencer a los grupos sociales y poder fundamentar sobre ellos un régimen políticamente estable, basado en la lealtad al gobierno y al poder. Entonces, por razones de diversa índole, el gobierno y el poder eran legítimos cuando lograban la creación de un régimen político estable basado en el consenso. Cfr ambos autores con J. A. Maravall, *La teoría española del Estado en el siglo XVII*, p. 321 y ss; y con I. Wallerstein: *El moderno sistema mundial*, Siglo XXI, México, 1979. De esta obra, principalmente el capítulo denominado “La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo XVI”.

<sup>3</sup> John Lynch, *España bajo los Austrias, imperio y absolutismo, 1516-1598*, Península, Barcelona-España, 1975, vol. II, p. 230 y ss.

<sup>4</sup> Jaime Vicens Vives, *Historia social de España y América*, Teide, Barcelona-España, 1961, t. III, p. 427. Esta obra tiene reimpressiones más recientes.

<sup>5</sup> Uno de estos grupos fue el encabezado por el Consejero Real Juan Rodríguez de Fonseca, tal vez el más poderoso en los primeros tiempos de la conquista. Luego que derrocaron la autoridad de Diego Colon en América, dicho grupo se dedicó a cometer “auténticas depredaciones” en perjuicio de los colonos. Ver Vicens Vives *Historia social...*, t. II, p. 539.

<sup>6</sup> Acerca del concepto Sobrecarga delictiva, ver mis dos artículos en el número uno de esta Revista.

<sup>7</sup> López de Velasco, en Rufino Blanco Fombona: *Ensayos históricos. El conquistador español del siglo XVI*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1981, p. 139

<sup>8</sup> Ver Francisco Depons, *Viaje a la parte oriental de Tierra Firme en la América Meridional*, BCV, Caracas, 1960, t. II, p. 145.

<sup>9</sup> Estas prohibiciones rigieron en Venezuela hasta los últimos años del dominio español. El visitante J.J. Dauxion Lavaysse (1774-1829), aunque exagera un tanto, registró cómo el gobierno español insistía en esa política que no lo beneficiaba. Decía el viajero que el Estado no debía “prohibir a las colonias el dedicarse a tal o cual rama de la industria” porque “tales prohibiciones sólo sirven para hacer odiosos a los gobiernos”. Por no tener manufacturas, ni acceso al comercio libre ni al consumo de bienes, “los habitantes...tenían el dolor y la vergüenza de verse miserables, harapientos y casi desnudos, como salvajes, mientras que sus vecinos, los colonos franceses, ingleses, holandeses y hasta los portugueses, gozaban de lujo y bienestar, a pesar de habitar en países donde las riquezas naturales y minerales fuesen menos abundantes” Vid. Jean Joseph Dauxion Lavaysse: *Viaje a las islas de Trinidad, Tobago, Margarita y a diversas partes de Venezuela en la América Meridional*, UCV, Caracas, 1967, p. 318.

<sup>10</sup> El cierre de puertos y el monopolio comercial, como elementos de control absoluto, deben entenderse como acciones relativamente ficticias, es decir, como objetivos integrantes de la política económica del Estado español que en algunos casos no eran alcanzados debido a la extensión del contrabando. A pesar de ser relativamente frecuente en el tiempo, el contrabando siempre tuvo obstáculos de tipo legal y policial. El contrabando no era “libre comercio”, sino comercio ilícito, ilegal, no controlado. Para una mayor comprensión y confrontación de esta idea, consultar a E.Arcila F: *Economía colonial de Venezuela*, Italgáfica, Caracas, 1973, los capítulos IV y VII del t. I, y el XIV del II. Del mismo autor, *El siglo Ilustrado en América*, Ministerio de Educación, Caracas, 1955. También de Clarence H. Haring: *El comercio y la navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos*, BANH, Caracas, 1939, principalmente el capítulo VI. Del mismo autor: *Los bucaneros en las Indias occidentales en el siglo XVII*, BANH, Caracas, 1939. Celestino Andrés Arauz Monfante: *El contrabando holandés en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII*, BANH, Caracas, 1984,

<sup>11</sup> Ver al respecto Enrique Florescano, “El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI”, en *Historia Mexicana*, vol. 14, N° 4, abril-junio, 1956, p. 568.

<sup>12</sup> En Venezuela y otros lugares, además del exterminio de la población autóctona, disminuyó el tributo de los asentamientos hallados por los conquistadores, quienes se dedicaron con tanta fuerza a perseguir y esclavizar, que al poco tiempo casi no había naturales que pudiesen proporcionar el sustento necesario. Ver Fray Pedro de Aguado: *Historia de Venezuela*, t. I, Maestre, Madrid, 1950, p. 56. Los ingleses adoptaron una conducta diferente, al menos al principio de la colonización. Esto lo hicieron tratando de resolver sus problemas de abasto y manutención. Ver Alan Brinkley: *Historia de Estados Unidos*, Mc.Graw-Hill, México, 1996, p. 34.

<sup>13</sup> "Carta-relación que hace Antonio Sedeño al emperador, San Juan, 1535"; en Antonio Arellano Moreno: *Documentos para la historia económica de Venezuela*, UCV, Caracas, 1961, p. 137.

<sup>14</sup> *Ibid*, p. 141-142

<sup>15</sup> Esta descripción se encuentra en "Carta del Licenciado Castañeda al Rey de España, Santo Domingo, 1539"; *Ibid*, p. 230.

<sup>16</sup> "Carta del Obispo Rodrigo de Bastidas al Emperador, Santo Domingo, 1535"; *Ibid*, p. 170.

<sup>17</sup> En cuanto a los precios de las mercancías españolas, ver Hamilton, *Op. cit.*, Apéndices, p. 329 y ss. Un trabajo crítico sobre las tesis de Hamilton es el Manuel Jesús González y Juan del Hoyo: "Dinero y precios en la España del siglo XVI, una confirmación de las tesis de Hamilton"; en *Moneda y Crédito. Revista de Economía*, N° 166, Madrid, septiembre, 1983, p. 15 y ss. En este trabajo los autores examinan la Revolución de los precios a la luz de factores monetarios y de variables tales como producción, demanda, población, presión fiscal y consumo. Ambas explicaciones conforman lo que se conoce como "explicaciones tradicionales en el análisis histórico-económico". Los autores siguen otra tendencia y proponen una interpretación propia basada en un modelo teórico que toma en cuenta el efecto producido por la liquidez real en los precios. Los resultados del estudio señalan algunas inconsistencias en la tesis de Hamilton.

<sup>18</sup> Estos valores son considerados a partir de equivalencias vigentes a partir de 1557. Según éstas, un peso de plata era igual a 10 reales y equivalía a 340 maravedís; un ducado a 11 reales y a 374 maravedís; el real de plata era igual a 34 maravedís. Ver al respecto E.Arcila F: *Hacienda y comercio de Venezuela en el siglo XVI*, BCV, Colección Histórico-económica venezolana, Vol. XIX, Doc. 11. "Equivalencias monetarias", Caracas, 1983, p. 235-236. También el *Diccionario de Historia de Venezuela*, E-O, p. 991, Caracas, 1988. Este Diccionario coloca las equivalencias relacionadas como vigentes en Venezuela durante todo el siglo XVI.

<sup>19</sup> "Carta del Obispo de Coro Don Miguel Jerónimo Ballesteros al Rey de España, Coro 1550"; en A.Arellano M. *Documentos para la historia económica de Venezuela*, UCV, Caracas, 1961, p. 271.

<sup>20</sup> Ver "Declaración de Bartolomé García y de Alonso Vásquez de Acuña"; en *Juicio de Residencia a Juan Pérez de Tolosa y Juan de Villegas*, Doc. N° 10 y p. 67-68, BANH, Caracas, 1983.

<sup>21</sup> "Declaración de Virgilio García", Juicio de Alfinger; en Hno. Nectario María: *Los orígenes de Maracaibo*, Publicaciones del INCE, Madrid, 1977, p. 150.

<sup>22</sup> Fray Pedro de Aguado, *Op. cit.*, p. 107.

<sup>23</sup> “Las veintisiete súplicas del Procurador Simón de Bolívar; Caracas, marzo 24 de 1590”; en Santos Rodulfo Cortés: *Antología Documental de Venezuela*, Caracas, 1971, p. 108 y ss.

<sup>24</sup> “Carta de Don Luis de Rojas, Gobernador de Venezuela, al Rey de España, 1586”; en A. Moreno Arellano, *Op. cit.*, p. 367.

<sup>25</sup> Angel Altolaquirre y Duvale: *Relaciones geográficas de la Gobernación de Venezuela, 1767-1786*, Edime, 1954, p. 13. A mediados del siglo XVIII, según el Informe Bervegal, el aprovisionamiento de Caracas era suficiente, a pesar de algunas carencias. La ciudad disfrutaba de géneros alimenticios, lencería, loza y herramientas, a precios razonables, aunque con las alzas normales de cualquier economía. Ver Informe Bervegal en Ronald Hussey: *La Compañía de Caracas, 1728-1784*, BCV, Colección Histórico-económica, Vol. VIII, Caracas, 1984, 108 y ss.

<sup>26</sup> “Junta de Cabildo de Caracas, abril 22 1749”; en *Documentos relativos a la insurrección de Juan Francisco de León*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Caracas, 1949, p. 48.

<sup>27</sup> “Representación del Capitán Juan Francisco de León”, *Ibid*, p. 74

<sup>28</sup> “Junta de Cabildo...”, *Ibid*, p. 49.

<sup>29</sup> John Lynch: *La administración colonial de España en América*, Buenos Aires, 1967, p. 16.

<sup>30</sup> *Ibid*

<sup>31</sup> *Ibid*, p. 18 y ss.

<sup>32</sup> Acerca del arraigo del comercio ilícito, Depons decía lo siguiente: “Se persiguió arduosamente el contrabando, se efectuaron muchas confiscaciones, se arruinó a muchas familias, se impusieron muchas multas y penas infamantes, y el mal que se quería remediar continuó lo mismo porque estaba en la naturaleza de las cosas, más fuerte que todos los medios coercitivos del hombre”. Francisco Depons, *Op. cit.*, t. II, p. 101

<sup>33</sup> Eduardo Arcila Farías, *Economía colonial...*, t. I, p. 323. También el trabajo de Robert J. Ferry: “El precio del cacao, sus exportaciones y la rebelión en la Caracas del siglo XVIII”, en Lyman Johnson y Enrique Tandeter (comp.): *Economías coloniales, precios y salarios en América Latina, siglo XVIII*, FCE, Buenos Aires, Argentina, 1992, p. 345 y ss.

<sup>34</sup> “Cédula prohibiendo al Licenciado Pedro de Liaño proceder contra los vecinos de Nueva Andalucía”; en *Cedulario de la Monarquía*, Fundación John Boulton y la Fundación Eugenio Mendoza, Caracas, 1967, t. II, p. 239

<sup>35</sup> *Ibid*

<sup>36</sup> C.A Arauz Monfante, *Op. cit.*, Cuadros 1 y 3.

<sup>37</sup> Pedro José de Olavarriaga: *Instrucción general y particular del estado posesente de la Provincia de Venezuela en los años de 1720 y 1721*, BANH, Caracas, 1965, p. 213.

<sup>38</sup> *Ibid*, p. 324

<sup>39</sup> *Ibid*, p. 325.

<sup>40</sup> “Informe del gobernador Cañas a la Corona”; en Ronald Hussey, *Op. cit.* p. 59. Este gobernador que aparece aquí denunciando a los contrabandistas y ofreciendo su vida en sacrificio, resultó ser uno de los más connotados contrabandistas. Ver Luis Alberto Sucre: *Gobernadores y Capitanes Generales de Venezuela*, Cuatricentenario de Caracas, Caracas, 1964, p. 207 y ss.

<sup>41</sup> *Ibid*. Por ejemplo: Olavarriaga llegó a denunciar que un funcionario encargado de sofocar la rebelión del zambo Andresote llamado Juan de Manzaneda, “era un conocido contrabandista y un inepto que empeoró las cosas”. Vid. Arauz Monfante, *Op. cit.*, p. 46.

<sup>42</sup> *Ibid*.

<sup>43</sup> ”Carta del Capitán Salvador Pérez de Guzmán a Diego de Matos”; en Vicente de Amezaga Aresti: *Hombres de la Compañía Guipuzcoana*, BCV, Colección Histórico-económica, Caracas, 1963, p. 11. Casos como el de Salvador Pérez de Guzmán fueron frecuentes en la América española. Uno de ellos fue el del virrey Conde de Gelves. Este funcionario llegó a Nueva España en 1624 con el encargo especial de acabar con la corrupción en el virreinato. “En el cumplimiento de este programa Gelves choca no sólo con la administración central del virreinato, sino también con los representantes más altos de la Iglesia, que alborota la plebe contra el virrey, lo hace deponer por la Audiencia y lo obliga a buscar refugio en un convento.” Ver “Burocracia y corrupción en la Hispanoamérica colonial, una aproximación”; en Felix Becker y otros: **América Latina en las letras y Ciencias Sociales alemanas**, Monte Avila, Caracas, 1985, p. 81-82.

<sup>44</sup> *Documentos del Archivo de Indias*, “Carta de Cabrera”, t. VI, p. 150. “En aquellos tres meses pasaron más de doce naos de ingleses luteranos y franceses corsarios, los cuales vienen a estas partes cargados muchos de ellos de negros y todo género de mercancías que venden a los vecinos comarcanos”, quienes junto con las autoridades de la isla, “hospedan albergan y abastecen”.

<sup>45</sup> *Orígenes de la Hacienda en Venezuela, Libro de Acuerdos*, Serie Economía y Finanzas de Venezuela, BANH, Caracas, 1984, p. 54.

<sup>46</sup> Ronald Hussey, *Op. cit.*, p. 23.

<sup>47</sup> Por lo que relata el historiador Arauz Monfante, el primer ataque ocurrió en la madrugada del 14 de enero de 1731, cuando “la guardia a cargo de Francisco Antonio de Lizaranzu, que vigilaba en la desembocadura del río Yaracuy, fue sorprendida por un centenar de holandeses, quienes se abrieron paso a través de los manglares guiados por «prácticos» lugareños [baqueanos]. El ataque fue tan repentino, que los soldados para salvarse se dieron a la fuga, abandonado sus armas y municiones, al igual que algunas mercaderías de la Compañía. Los neerlandeses desembarcaron de cinco balandras procedentes de las Tucacas, al cerciorare que la fragata «San Ignacio» estaba desembarcando géneros en Puerto Cabello, en tanto que la «Santa Rosa» hacía lo mismo en La Guaira” Arauz M, *Op. cit.*, p. 29-30. Este trabajo de Arauz Monfante t. II, es rico en información relacionada con este tipo de violencia.

<sup>48</sup> "Carta-relación del Mariscal Don Gabriel de Zuloaga para Su Majestad sobre la sublevación de San Felipe, 1741"; en S.Rodulfo C. *Antología...*, p. 138 y ss. En Venezuela (1732) se suscitó una rebelión encabezada por el zambo Andresote, y en la cual el contrabando jugó un papel fundamental. En C.E. Arauz Monfante, *Op. cit.*, p. 37 y ss, hay una buena información al respecto. También Vicente de Amezaga Aresti, *Op. cit.*, t. I, p. 34.

<sup>49</sup> Santos Rodulfo Cortés, *Antología...*, "Carta-Relación..." p. 139

<sup>50</sup> *Ibid.*

<sup>51</sup> *Ibid.*

<sup>52</sup> *Ibid.*, p. 138 y ss. La rebelión de San Felipe transcurrió "...con mucha porción de armas y municiones de guerra que habían traído de las balandras holandesa que estaban en dichas costas, atrincherando la plaza guarneciéndola de pedreros y puestos guardias y centinelas para resistir su entrada y procurar mantenerse dichos vecinos y moradores sublevados..."

<sup>53</sup> Ronald Hussey, *Op. cit.*, p. 122.

<sup>54</sup> C.A. Arauz Monfante, *Op. cit.*, p. 41.

<sup>55</sup> "Representación del Capitán..."; en *Documentos relativos a la insurrección...*, p. 74.

<sup>56</sup> "Declaración de Don Francisco Antonio Drafaga", *Ibid.*, p. 109.

<sup>57</sup> "Comunicación de Don Antonio Oscura para el Gobernador Ricardos", *Ibid.*, p. 101.

<sup>58</sup> "Declaración de Miguel de la Candelaria Urbina", *Ibid.*, p. 110.

<sup>59</sup> Robert J. Ferry, "El precio del cacao...", en Lyman Johnson y Enrique Tandeter (comp.), *Ob.*, *cit.*, p. 341.

<sup>60</sup> Francisco Depons, *Op. cit.*, t. II, p. 144.

<sup>61</sup> *Ibid.* Es conveniente aclarar que el contrabando y la corrupción administrativa no sólo acontecía en el seno de la administración pública; también se daba en instituciones como la Iglesia. En el caso de Venezuela, sería interesante realizar investigaciones en este sentido. Capriles menciona el caso de misioneros capuchinos en Venezuela, quienes el 2 de marzo de 1798 fueron denunciados por el gobernador Carbonell como contrabandistas. Ver Carlos Capriles Ayala: *Origen de la corrupción en Venezuela*, Ediciones Capriles, Caracas, 1996, p. 118-119. Horst Pietschmann, *Op. cit.*, p. 86, citando las *Instrucciones* del Duque de Linares, virrey de México, informa de manera ilustrativa al respecto: "Para informar a V.E. del Patronato real, me será preciso instruirle de la relación de costumbres que hay en los individuos en el estado eclesiástico, así regulares como irregulares, que generalmente viven de forma que aun precisándome la obligación de referir a V.E. sin vicios, escrupulizo en las voces; pero no repararán ellos en disculpármelas con sus hechos, pues son los principales que embarazan la administración de la justicia con sus escandalosos amancebamientos sin recatarse, antes si poniendo a la vista a sus hijos, no sólo contentándose con

la frecuencia de las casas de juego, sino teniéndolas ellos, así para este ejercicio como para la fábrica de bebidas *prohibidas* y depósito de malhechores”.

<sup>62</sup> Es probable que algunos delitos como robos entre particulares, hayan tenido auge debido al desabastecimiento. El misionero Schael, quien viajó por Venezuela en 1704, relató el robo del cual fue víctima en Barquisimeto, cuando “hombres inicuos y tramposos de noche me despojaron de mi pobreza...” La investigación de las autoridades no dio con las pertenencias, tampoco una “censura y excomunión” del Vicario; ningún vecino denunció nada. Decía el misionero que los ladrones cometieron el delito debido a sus necesidades “porque ya muchos años ha no ha venido ningún galeón ni nave de registro según dicen, de España a estas tierras...” Al respecto ver la “Relación histórica del viaje del misionero jesuita Alejo Schael, año de 1704”; en A. Arellano Moreno, *Documentos para la historia económica de la época colonial*, BANH, Caracas, 1970, p. 33-34. No obstante la información, es insuficiente como para presentarla como tendencia; mas si existen datos que parecieran negar esto. Humboldt, en su paso por Venezuela, observó lo siguiente: “Si en una partida de caza mata un colono una cabra que no considera de su propiedad, la lleva enseguida al vecino a quien pertenezca. Durante dos días escuchamos citar por todas partes como ejemplos de rara perversidad, que un habitante de Manicuares había perdido una cabra con que probablemente una familia vecina se había regalado una comida”. Ver Alejandro de Humboldt: *Viaje a las regiones equinocciales del Nuevo Continente*, Ediciones del Ministerio de Educación, Caracas, 1956, t. I, p. 354. Aunque los ejemplos están separados temporalmente, no es menos cierto que en ambos persistía el desabastecimiento. Sin embargo, las observaciones de Humboldt, testimonian acerca de la honestidad de los vecinos entre sí.

<sup>63</sup> Campomanes es uno de los autores españoles que aún en el siglo XVIII señala el escaso grado consensual que tenía el Estado español entre la gente. Ver Conde de Campomanes, *Bosquejo de política económica española*, Madrid, 1984, p. 59-62. El lo llama “falta de celo” y se debía al escaso comercio “y unidad de intereses en el común del pueblo. Mientras éste no participe de las ventajas de él y se circule por solos algunos particulares estos serán el objeto de la envidia de los demás”. Seguidamente contrasta situaciones similares con Inglaterra, Holanda y Francia, países en donde la actividad comercial beneficiaba a grupos numerosos de población. Según Campomanes, el consenso favorable al Estado era responsabilidad primaria del propio gobierno: “El gobierno superior es de quien pende este amor...en las repúblicas todo gobierno es guardar igualdad a los republicanos, todos se interesan igualmente en la felicidad de la patria, y por eso en desear y promover el bien de la patria trabajan su utilidad...” En las páginas 103-104, brevemente se insiste en lo mismo.

<sup>64</sup> La pena de muerte era un recurso obligado al cual recurrían las autoridades españolas cuando se veían acosadas por ilicitudes que no podían controlar como el contrabando. Es una demostración evidente de la escasa capacidad para resolver problemas de manera inteligente, y del poco o nulo sentido de sensibilidad por parte de algunas autoridades, quienes pretendían solucionar los casos, condenando a muerte a las personas. Estaban bajo pena capital las siguientes actividades: comercio en el puerto de Coro, navegar por el río Yaracuy y proteger a levantados y contrabandistas de la rebelión de Andresote. Estos decretos pertenecen al gobernador García de la Torre. El gobernador Martín de Lardizabal estableció la pena para quienes transitaran por caminos que desembocaran en Tucacas y Curiepe. C.A. Arauz Monfante: *Op. cit.*, p. 23, 38, 43 y 49.

<sup>65</sup> Francisco Depons, *Op. cit.* t. II, p. 101.

<sup>66</sup> "Carta del Libertador al general Urdaneta; Coro, diciembre 24 de 1826"; en Vicente Lecuna: *Cartas del Libertador*, t. VI, p. 136. Probablemente la posición del Libertador contra la corrupción en Maracaibo fue más allá de las palabras, pues al enterarse de su muerte en Santa Marta hubo alegrías y congratulaciones entre algunos políticos. Uno de ellos fue Juan Antonio Gómez, quien al enterarse del suceso dijo: "Me congratulo con el gobierno nacional y con todos los venezolanos por tan plausible noticia" Ver *El Nacional*, Edición Especial XL Aniversario, 11, Cuerpo IV.

<sup>67</sup> *Actas del Cabildo de Caracas*, Elite, Caracas, 1943, t. II, p. 137. El 8 de diciembre de 1580 se dio un pregón anunciando sanciones "...contra personas que miden con medidas falsas". El anuncia convocaba a los vecinos de Caracas para que trajeran, en un plazo de tres meses "todas las varas chicas y grandes...para que las chicas se quiebren y las grandes se marquen y sellen". Estaba prohibido utilizar "varas chicas" y aquellas grandes que no estuviesen debidamente selladas. La entrega debía hacerse por ante el señor alcalde Juan de Gamez. *Ibíd*em, t. I, p. 85.

<sup>68</sup> "Petición presentada por Francisco Rodríguez de Ocaña, Procurador General de Maracaibo"; en *Juicios de Residencia en la Provincia de Venezuela. Don Francisco Dávila Orejón Gastón (1673-1677)*, t. II, Doc. 394, p. 67, BANH, Caracas, 1983.

<sup>69</sup> Francisco Depons, *Op. cit.*, t. II, p. 237-238.

<sup>70</sup> Tal vez el organismo más importante de este tipo fue la Compañía Guipuzcoana. Son incontables las veces en que el monopolio movió sus influencias para lograr objetivos. Posiblemente el caso más ilustrativo fue cuando el Capitán Don Julián Arriaga y Rivera se posesionó de la gobernación de Venezuela, y empezó a oponerse a la Compañía en favor de otros sectores. Rápidamente, la organización influyó en Madrid para transferir al funcionario. El éxito fue total. Don Julián fue llamado a España a ocupar la Presidencia de la Casa de Contratación. Más tarde se designó un funcionario adepto: Don Felipe Ricardos (1751-1757). Vid. Héctor García Chuecos, *Siglo dieciocho venezolano*, Edime, Caracas-Madrid, s/f, p. 116-117. Citando a Baralt, García Ch. dice que la Compañía acostumbraba a sobornar al Capitán General, cualquiera fuera, con la cantidad de mil doblones anuales (p. 112).